



REGLAMENTO INTERNO DEL COLEGIO DOMINICANO DE LA SALLE

Admisiones y Matriculaciones

Artículo 1°

1.- En el proceso de admisión de alumnos la Dirección del Colegio Dominicano De La Salle tendrá en cuenta el derecho preferente de los padres a escoger la escuela que deseen para sus hijos.

2.- La Dirección del Colegio dará la información adecuada a las familias interesadas para que éstas conozcan en grado suficiente el Ideario del Colegio, de manera que el hecho de solicitar lugar para sus hijos sea expresión del deseo de que estos reciban formación religiosa cristiana.

3.- Cuando el Colegio no pueda admitir a los alumnos que solicitan plaza, en el proceso de admisión se atenderá a los criterios establecidos por la Ley o por el mismo centro.

Artículo 2°

El Director General es el responsable del proceso de matriculación de los alumnos y una vez formalizadas las nuevas matrículas dará oportuna información al Consejo Directivo en la primera reunión de curso.

Derechos de los alumnos

Artículo 3°

Los derechos de los alumnos del Colegio Dominicano De La Salle son los siguientes:

1. Recibir una formación que les permita conseguir el pleno desarrollo de su personalidad de acuerdo con el modelo propio de la escuela cristiana.
2. Este modelo educativo en la formación de los alumnos comprenderá:
 - a) La formación de la dimensión social de la persona en el respeto de los principios democráticos de convivencia y de los derechos y libertades fundamentales.
 - b) La educación en los valores y la formación religiosa y moral que caracterizan a la escuela cristiana.
 - c) La formación dirigida al conocimiento de su entorno social y cultural inmediato, en especial de la lengua, la historia, la geografía, la cultura y la realidad social dominicana como también la formación en el respeto al entorno natural y al patrimonio cultural de República Dominicana.
 - d) La educación que asegure la protección de la salud y el desarrollo de las capacidades físicas.
3. Recibir retroalimentación periódica, junto a sus padres, madres y tutores, de los resultados de las evaluaciones de los aprendizajes.
4. Ser escuchados/as ante el planteamiento de quejas o sugerencias planteadas al personal docente o administrativo, así como al momento de defenderse de faltas que se les atribuyan.
5. Respetar la libertad de conciencia y sus convicciones religiosas, morales e ideológicas al igual que su intimidad en lo referente a sus creencias o convicciones.
6. Participar en el funcionamiento y la vida del centro de acuerdo a los criterios establecidos en el presente reglamento.

7. Recibir la asesoría, atención y apoyo necesario por parte del Departamento de Orientación y Psicología, antes de aplicar cualquier medida, en caso de incurrir en alguna falta o incumplimiento de estas normas.
8. Elegir y ser elegidos/as en los organismos de participación estudiantil, y otros legalmente establecidos.

Deberes de los y las Estudiantes.

Art. 4 Los y las estudiantes del Colegio Dominicano De La Salle son sujetos de los siguientes deberes:

1. Comprometerse como personas responsables y críticas con su formación integral, y con la integración de conocimientos, aptitudes y valores enriquecedores.
2. Colaborar con el desarrollo del plan anual y normas del centro educativo.
3. Participar activamente en las actividades de aprendizaje individual y en equipo planificadas por el centro educativo para su desarrollo integral, cumpliendo con la mayor concentración y responsabilidad con el calendario y el horario escolar.
4. Llevar a cabo las tareas escolares con la autonomía y responsabilidad propias de cada edad, aceptando la guía y orientación del personal del centro educativo.
5. Cumplir con los requisitos evaluativos establecidos oficialmente para obtener la titulación correspondiente a cada nivel educativo.
6. Cuidar, con apoyo de su familia, de los útiles de trabajo escolares necesarios para el aprendizaje en cada grado.
7. Respetar y cuidar las instalaciones y equipamiento del plantel educativo, así como los útiles de trabajo, personales y de sus compañeros/as.
8. Asistir con el uniforme establecido, mostrando una presencia física y una actitud personal digna. Si un estudiante se presenta al centro educativo sin estar debidamente uniformado, el derecho del/la estudiante a recibir docencia es superior al cumplimiento de este deber. El centro educativo deberá investigar la causa y apoyar en la solución de la situación.
9. Acatar las medidas disciplinarias de las que pueda ser acreedor(a) en aplicación del Reglamento Interno del Colegio, de acuerdo con sus procedimientos.
10. Cumplir con otros deberes y obligaciones contenidos en el reglamento interno.
11. Contribuir como persona integrante de su comunidad con la construcción de una sociedad justa y democrática, de acuerdo con el nivel de autonomía y discernimiento que cada edad permite.

12. Abstenerse de discriminar a algún miembro de la Comunidad Educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o cualquier otra circunstancia.

De la participación de los estudiantes en la vida del Colegio

Art 5. Los estudiantes tienen derecho a participar en el funcionamiento y la vida del centro de acuerdo a los criterios establecidos en el presente Reglamento. (Cfr. Normativa de Participación en Anexo).

Hechos susceptibles de aplicación de Medidas Educativas y Disciplinarias

Artículo 6: Faltas y sanciones

1. Las faltas susceptibles de aplicación de medidas disciplinarias en que incurran los y las estudiantes serán clasificadas en: leves, graves y muy graves.

2.- **Se considerarán faltas leves** las acciones voluntarias que influyan de manera negativa en el desempeño del/la estudiante y en el cumplimiento de sus deberes con el centro, tales como:

- a) Las faltas injustificadas, no reiteradas, de puntualidad al horario propio de la escuela.
- b) Las faltas injustificadas, no reiteradas, de asistencia a clase o a otras actividades educativas.
- c) Molestar a los/las compañeros/as, maestros/as u otro miembro de la comunidad educativa, siempre que no revistan el carácter de acoso escolar.
- d) Utilizar un lenguaje y tono de voz inadecuados.
- e) Interrupciones de la clase con ruidos innecesarios.
- f) Salida del aula sin justificación durante el horario de clases
- g) Comer en el aula.
- h) Usar el uniforme de manera incorrecta.
- i) Ignorar las reglas sobre el uso positivo de las computadoras demás aparatos electrónicos del centro y la prohibición del uso del celular en el aula.
- j) Quedarse en las aulas durante el recreo.
- k) Tirar basura y desperdicios fuera de los zafacones.
- l) Cualquier otro acto injustificado que altere levemente el normal desarrollo de las actividades del aula o del centro.

3.- **Se considerarán faltas graves** las acciones voluntarias que obstruyen el desarrollo del proceso pedagógico integral de los miembros de la comunidad estudiantil, tales como:

- a) Incumplimiento de las normas establecidas en la ejecución de pruebas o exámenes.
- b) La agresión física contra algún miembro de la comunidad educativa.
- c) Ensuciar, dañar o deteriorar intencionalmente el mobiliario y/o las instalaciones del centro así como las pertenencias de algún miembro de la comunidad educativa.
- d) Discriminación y estigmatización contra miembros de la comunidad educativa por raza, nacionalidad, religión, discapacidad, entre otras diferencias.
- e) Uso negativo de las redes sociales para difamación o entrar en páginas restringidas del centro.
- f) Abandono del aula o del centro en horario de clases sin la debida autorización.
- g) Comportamiento inadecuado en salidas educativas, actividades de acciones sociales y culturales.
- h) Realizar acciones o utilizar palabras irrespetuosas hacia los (las) compañeros y/o autoridades.
- i) Irreverencia ante los símbolos patrios.
- j) Plagio o copia de trabajos y/o exámenes.
- k) Los actos injustificados que alteren gravemente el normal desarrollo de las actividades del Colegio.
- l) La repetición sistemática y reiterada de faltas leves en un mismo semestre académico.

4.- **Se considerarán faltas muy graves** las acciones que implican peligro o daño para los/las estudiantes, cualquier persona o las instalaciones del centro. También aquellas que constituyen un daño moral a compañeros y compañeras, a autoridades y a la propia institución (NSED). Se consideran faltas muy Graves:

- a) Acoso y agresión psicológica sexual o social contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b) La agresión física muy grave contra otros miembros de la comunidad educativa.
- c) La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación y sustracción de documentos y material académico.
- d) Traer al centro o consumir sustancias prohibidas.
- e) Traer al centro o usar objetos peligrosos.

- f) La sistemática incitación a actuaciones muy perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro.
- g) Las faltas tipificadas como graves si concurren circunstancias de colectividad y/o publicidad intencionada, o contra la moralidad de las costumbres
- h) La reiteración de faltas graves durante un mismo semestre académico.

Medidas Educativas y Disciplinarias

Artículo 7

1. La imposición de sanciones por las faltas cometidas será proporcionada a dichas faltas y, en la medida que ello sea posible, deberá contribuir al mantenimiento y mejora del proceso educativo del/la estudiante. En todo caso se tendrá en cuenta la edad del alumno afectado y las circunstancias personales, familiares y sociales.
- 2.- Las conductas irregulares de los/las estudiantes que no ameriten ser consideradas como faltas podrán corregirse a través de los maestros respectivos, mediante los oportunos métodos que deberán ser educativos y no privativos o lesivos de los derechos fundamentales del estudiante.
- 3.- Las **faltas leves** podrán ser sancionadas por el maestro o titular del/la estudiante, según su naturaleza. Las sanciones a aplicar antes faltas leves consistirán en:
 - a) Diálogos reflexivos con el o la estudiante desde una perspectiva de apoyo enfocado en soluciones y consecuencias lógicas.
 - b) Amonestación verbal en privado y/o disculpa en privado.
 - c) Asignación de trabajos extras.
 - d) Retención de objetos distractores (celulares, tablet, otros) en la Dirección de la sección.
 - e) Establecimiento de acuerdos y compromisos escritos con el o la estudiante, dando seguimiento a los acuerdos y reconocimiento a sus logros.
 - f) Comunicación escrita y/o verbal con la familia para implementar estrategias de apoyo que contribuyan a que el o la estudiante logren un cambio positivo.
 - g) Reportar el hecho a la dirección de la sección para fines de registro en la carpeta personal del o la estudiante.

4- Las sanciones por **faltas graves** serán las siguientes:

- a) Todas las establecidas para faltas leves.
- b) Disculpas públicas o en privado.
- c) Anulación del punto o trabajo copiado.
- d) Repetición del examen plagiado. Pérdida de puntos en los acápites correspondientes a disciplina y/o de la signatura.
- e) Asignación de tareas especiales que orienten a la reflexión.
- f) Limitación en la participación de algunas actividades escolares, paseo y /o acción social.
- g) Prohibición de traer al centro equipos electrónicos, por el reiterado uso inadecuado de los mismos.
- h) Reposición del mobiliario o equipo dañado o destruido.
- I) Amonestación por escrito que se hará constar en el portafolio individual del o la estudiante.
- j) Cambio de aula del o la estudiante a otra del mismo grado.

5- Ante las faltas **muy graves** se considerarán las siguientes medidas:

- a) Todas las medidas establecidas por faltas graves.
- b) Ubicación del estudiante, en un espacio en el centro, fuera del aula, por un periodo máximo de dos días, debiendo realizar tareas específicas que se le asignen.
- c) Suspensión de la participación del/la estudiante en actividades fuera del colegio.
- d) suspensión del/la estudiante en actividades co-curriculares dentro del centro.
- e) Pérdida del derecho a continuar como integrante del consejo de curso o la directiva de la promoción, en caso de que tuviera algún cargo.

Organismos para la Aplicación de las Medidas Disciplinaria

Artículo 8: Órganos de aplicación de medidas.

Las siguientes instancias constituyen órganos de mediación y aplicación de medidas en el marco de la presente Norma:

- a) Profesor (faltas leves).
- b) Equipo de Mediación.
- c) Consejo Directivo.

Artículo 9: Procedimiento de Sanción de faltas leves.

Las faltas leves serán determinadas por el(la) profesor(a) y aplicadas de inmediato, sin necesidad de ningún proceso de consulta posterior. Si el profesor lo estimara necesario para el cumplimiento del fin educativo de la medida, podrá recurrir al proceso de mediación establecido en los artículos siguientes.

Artículo 10. Mediación. En todos los casos en que fuere aplicable una falta grave o muy grave, la persona que hace el referimiento deberá recurrir al Equipo de Mediación. El equipo de Mediación oirá a las partes implicadas y buscará una conciliación entre ellas. Como parte del proceso educativo, el Equipo de Mediación podrá solicitar al demandado que proponga las medidas educativas y disciplinarias que está dispuesto(a) a cumplir por la falta denunciada.

Si se logra un acuerdo entre las partes, se dará por cerrado el proceso y el Equipo de Mediación comunicará el resultado al Consejo de Dirección. En este caso, no se tomarán otras medidas en contra de la persona denunciada.

Si no se lograra un acuerdo o éste no fuera cumplido por una de las partes, el Equipo de Mediación informará la situación de inmediato al Consejo de Dirección para el inicio del procedimiento correspondiente.

Artículo 11. Integración del Equipo de Mediación.

El equipo de Mediación de las Secciones III y IV deberá integrarse por el/la Coordinador pedagógico de la sección, el/la Orientador/, un Maestro/a elegido/a por la Dirección General y dos estudiantes representantes de los Consejos de Cursos.

El equipo de Mediación de las Secciones I y II deberá integrarse por el/la Orientador/a, Coordinador/a pedagógico de sección y el Maestro/a Titular y si fuera necesario otro maestro-a elegido/a por la Dirección General.

Artículo 12. Objetivo del Equipo de Mediación.

El objetivo del Equipo de Mediación será buscar soluciones, mediante la aplicación de medidas oportunas y adecuadas para las 37 Normas del Sistema Educativo Dominicano para la Convivencia Armoniosa de los Centros Educativos Públicos y Privados, convivencia que no amenacen o vulneren los derechos de los/las estudiantes, propiciando un horizonte conciliador, armonioso y que eduque a toda la comunidad.

Artículo 13. Procedimiento de Sanción de Faltas Graves y Muy Graves.

Las Medidas a faltas graves y muy graves que describe el presente Reglamento serán determinadas por el Consejo de Dirección, y autorizadas por el Director del Centro Educativo, con conocimiento por escrito del o la estudiante y de su familia.

Artículo 14. Procedimiento del Consejo de Dirección.

El Consejo de Dirección evaluará las faltas graves y muy graves. El proceso de evaluación se llevará a cabo en un plazo máximo de 48 horas laborables. En el caso de que no se hubiera completado la recopilación del conjunto de pruebas, se argumentará ante la Dirección del centro la necesidad de un plazo de tiempo mayor.



Para determinar una medida educativa o disciplinaria, el Consejo de Dirección del centro deberá escuchar al/la estudiante denunciado/a y al Departamento de Orientación y Psicología del Colegio. En caso necesario, o cuando así lo pidiere el/la estudiante denunciado/a, podrá también escuchar testimonios de otras personas.

Párrafo I. Durante el proceso de investigación podrían aplicarse, si es necesario, las medidas de ubicación del/la estudiante en un espacio fuera del aula, prohibición de uso de computadoras y otros equipos electrónicos, limitación en la participación de algunas actividades escolares fuera del Colegio o dentro de él, cuando no constituyan actividades esenciales del currículo académico básico.

Estas medidas podrán ser mantenidas y no se aplicarán medidas definitivas si el/la estudiante o sus padres apelaren la medida determinada por el Consejo de Dirección.

Párrafo II. El Director del Centro Educativo debe garantizar que las familias conozcan los mecanismos de mediación y defensa de los/las estudiantes y sus familias, descritas en la presente normativa.

ANEXO NORMATIVA DE PARTICIPACION

DE LOS CONSEJOS DE CURSO.

Artículo 1.- Se establece el Consejo de Curso como organismo colegiado al servicio de las finalidades formativas de la educación, respondiendo a las necesidades de desarrollo integral de los/as estudiantes y características de los grupos de clase.

Artículo 2- Este es un organismo de participación estudiantil integrado por todos/as los/las estudiantes de cada curso.

Artículo 3- El Consejo de Curso es la máxima autoridad estudiantil a nivel del curso.

Escoge entre sus miembros una directiva conformada de la siguiente manera:

- 1 Delegado (quien preside)
- 1 Subdelegado (sustituye al delegado en su ausencia y orienta los equipos de trabajo).
- 1 Coordinador/a de la Comisión Académica.
- 1 Coordinador/a de la Comisión de Disciplina
- 1 Coordinador/a de la Comisión de Medio Ambiente

Asesorados por el/la profesor/a Titular y el o/la Orientadora.

Artículo 4. - Son funciones del Consejo de Curso.

a) Contribuir al desarrollo de las potencialidades y capacidades de los estudiantes sobre todo lo que se refiere a la vivencia de la responsabilidad y el compromiso en la democracia.

b) Analizar los problemas y las necesidades del curso buscando posibles soluciones a los mismos junto con su titular.

c) Promover el desarrollo de valores, actitudes y conductas lasallistas y democráticas, así como también estrechar las relaciones entre estudiantes y educadores, mediante la práctica de compartir normas y responsabilidades generadas por el grupo.

e) Los consejos de curso organizan su labor en reuniones semanales en las cuales toman decisiones que luego ejecutan a través de diversas actividades.

Artículo 5.- De la escogencia de la Directiva de los Consejos de Curso.

La integración de los Consejos de Curso se hará de la siguiente manera:

a) Al iniciarse el año escolar, los/as profesores/as y Titulares de cada curso motivarán y orientarán a sus estudiantes respecto a los objetivos y funcionamiento del Consejo de Curso y de los Comités o Equipos de Trabajo.

b) Durante el primer mes de clases se documentará a los/as estudiantes acerca de las cualidades que deben reunir los/as candidatos/as para desempeñar cada uno de los cargos, así como las atribuciones. Se concientizará a los estudiantes respecto a la responsabilidad de realizar una buena elección.

c) Los estudiantes podrán integrar hasta dos planchas.

d) Cada plancha estará integrada por un/a delegado/a (Presidente), un/a subdelegado/a (Vicepresidente), un/a Secretario/a, un/a Tesorero/a y tres Vocales. Los vocales funcionarán como sustitutos/as del/la subdelegado/a, del/la Secretario/a y del/la Tesorero/a, respectivamente, en caso de ausencia de los/as mismos/as.

e) Se conformará una Mesa Electoral formada por un/a Presidente/a, un/a Secretario/a y un/a delegado/a representante de cada una de las planchas. Tendrán como función organizar las elecciones, con la asesoría del orientador/a y/o psicólogo/a y de el/la profesor/a titular.

f) Al término del primer mes de clases, conformadas ya las dos planchas e integrada la Mesa Electoral, se celebrarán las elecciones.

g) Realizadas las elecciones, la semana siguiente se celebrará la toma de posesión de la Directiva electa y conjuntamente con/el maestro/a titular, se iniciarán las reuniones del Consejo de Curso y se procederá al desarrollo de las acciones determinadas por las necesidades del curso.

Artículo 6.- Las unidades operativas de los Consejos de Curso serán los Comités de Trabajo, que constituyen equipos organizados libremente de acuerdo a los intereses de los/as estudiantes y las necesidades del curso. Los/as estudiantes seleccionarán el Comité a través del cual participarán en los planes de trabajo que defina el curso.

Artículo 7.- Los Comités de Trabajo funcionarán como estructura de base de los Consejos de Curso, dirigidos por estudiantes coordinadores, electos por ellos mismos para el desarrollo de los planes de trabajo acordados. Entre los diferentes Comités que podrían conformarse estarían: Comité de Biblioteca, Comité de Ornato e Higiene, Comité de Cuidado a la Planta Física y el Mobiliario, Comité de Cultura, Comité de Salud, Comité de Comunicación, Comité de Asistencia y Puntualidad, entre otros.

Artículo 8.- Formación de los Comités de Trabajo (CT).

a) Los Comités o Equipos de Trabajo se organizarán libremente de acuerdo a los intereses de los/as estudiantes y las necesidades del curso.

b) La duración de los Comités de Trabajo corresponde con la vigencia de las necesidades que motivaron su creación.

c) El/la maestro/a o profesor/a titular, promoverá la integración de todos/as los/as estudiantes en diversos Comités (4 o 5) y los/as estudiantes tratarán de que los planes de trabajo presentados por los Comités sean realistas, de modo que se puedan cumplir.

d) Los Comités o Equipos de Trabajo sesionarán en forma periódica (semanal o quincenalmente) y rendirán informes al Consejo de Curso en sesiones destinadas para tales efectos.

e) Cuando se desintegre un Comité, luego de haber cumplido con las tareas que le dieron origen, se conformará otro en función de las necesidades del curso, o el/la maestro/a o profesor/a distribuirá los/as estudiantes en los otros Comités vigentes, de acuerdo con sus intereses y aptitudes.

Artículo 9.- Son funciones de los Comités de Trabajo:

a) Integrar a todos los/las estudiantes de cada curso al diseño y desarrollo de planes

b) de acción y a la solución de los problemas que se presenten en el curso.

c) Desarrollar los programas y acciones del Consejo de Curso.

d) Aportar soluciones a las necesidades de los/las estudiantes, de la escuela y de la comunidad.

Artículo 10- De la elección de los miembros del Consejo de Curso.

Los requisitos para figurar en una plancha son:

a) Haber cursado mínimo un año en el Colegio.

- b) Consentimiento de la persona nominada al cargo.
- c) Tener cierto liderazgo en el grupo y poseer la capacidad de expresarse al grupo con facilidad.
- d) Tener un promedio general mínimo de 80 puntos o un índice de 3.2 obtenidos en las pruebas generales (no completivas).
- e) Conocer el Proyecto Educativo del Colegio.
- f) Comprometerse a ayudar en el orden y la disciplina del curso siendo responsable y solidario.
- g) Comprometerse a asistir y acatar las decisiones tomadas por la Asamblea.
- h) La elección se realizará por medio de planchas electorales.
- i) Las elecciones se realizarán por votación secreta. Para salir elegido deberá reunir la mitad más uno de los votos emitidos.
- j) Ser un estudiante creyente, responsable y solidario.
- k) Comprometerse a acatar y hacer cumplir las decisiones del pleno del Consejo Estudiantil.

Nota1: El delegado no puede ser reelegido, tiene que esperar un año para poder postularse de nuevo.

Nota II: Antes de elegir los delegados el Profesor titular deberá de leer los reglamentos.

Nota III: El delegado puede ser destituido si las dos terceras partes del curso están de acuerdo, ante causa que así lo ameriten: inconductas, disfuncionalidad.

Artículo11. Deberes y funciones del delegado. (Presidente).

- a) Todos los de cualquier estudiante.
- b) Servir de enlace oficial entre el curso y la dirección de nivel o profesorado.
- c) Asumir la dirección del curso en ausencia del profesorado y velar por la disciplina.
- d) Presentar a los directores o al profesor las observaciones que convengan, las iniciativas que hayan surgido o las quejas justificadas, siempre con respeto y en momento oportuno.
- e) Reunir su Consejo de Curso.
- f) Intercambiar extraordinariamente con el titular, por lo menos una vez al mes, siempre que sea necesario para el buen funcionamiento del curso.
- g) Promover y desarrollar actividades que favorezcan al curso y al colegio.
- h) Informar al curso los asuntos tratados y las decisiones tomadas por el Consejo Estudiantil.
- i) Solucionar los problemas que estén a su alcance.
- j) Representar al curso, junto al subdelegado (Vicepresidente), en el Consejo Estudiantil.
- k) Utilizar todos los medios que estén a su alcance para garantizar un ambiente de justicia en el aula.
- l) Velar, junto a la directiva del Consejo de Curso, porque el mural sea utilizado adecuadamente.

Artículo 12. Derechos del delegado.

- a) Posee todos los derechos de cualquier estudiante.
- b) Disponer de la mitad del tiempo de la hora del titular.

- c) Defender los derechos del estudiante.
- d) Participar en la dirección de la directiva de ADEL siempre y cuando cumpla los requisitos.
- e) Someter al Consejo de Curso la destitución de miembros directivos.
- f) Reclamar sus derechos y los de sus compañeros.
- g) Junto al subdelegado elegir la directiva del Consejo Estudiantil o ser elegido para cualquier cargo relacionado con ADEL.
- h) Renunciar a su cargo, por razones válidas, previa aprobación de su curso.

1. Las funciones del delegado de curso son las siguientes:

- a) Servir de enlace oficial entre el curso y la Dirección de Sección o Profesorado
- b) Asumir la dirección del curso en ausencia del Profesorado.
- c) Presentar a los Profesores o al Director de Sección, en nombre del curso, las observaciones que convengan, las iniciativas que hayan surgido o las quejas justificadas, siempre con respeto y en el momento oportuno.
- d) Reunir su consejo y relacionarse con el Titular siempre que sea necesario y el buen funcionamiento del curso lo exija.

2. La elección del delegado de curso será por votación secreta. Para salir elegido deberá reunir la mitad más uno de los votos emitidos. El Titular supervisará dicha votación.

13. Los alumnos de 4° de Bachillerato forman la Promoción del Colegio y como tales tienen derecho a:

- a) Constituirse en grupo de Promoción, elegir su directiva y realizar actividades propias del grupo.
- b) Tener un nombre para su Promoción, respetando siempre los criterios y el Ideario propio del Colegio.
- c) Para todas sus actividades tendrán en cuenta presentar el programa con antelación para que la Dirección General dé su Visto Bueno y modificarlo, si ha lugar, de acuerdo a los intereses generales del Colegio; entiéndase Acto de Despedido, paseo final, celebración social



APLICACIONES CONCRETAS AL REGLAMENTO INTERNO

1. PADRES O TUTORES

Son los “primeros y principales educadores de sus hijos”. De la comprensión que tengan de su función insustituible, dependerá la posibilidad de hacer realidad el IDEARIO de la Institución.

1.1 PUNTUALIDAD: HORARIO

“El tiempo de la escuela no debe acortarse ni un momento”

(Carta de S.J.B.S. al Hno. Roberto, 7-12-1708)

“Que la escuela dé principio a su hora”

(Idem, 26-2-1709)

1.1.1 Los padres deben organizarse de forma que los hijos lleguen puntualmente a la institución y sean recogidos al final de la docencia diaria.

1.1.2 En caso de atraso, el estudiante debe pasar por la Dirección de su respectiva Sección para justificar el la tardanza y solicitar permiso escrito de entrada a clase. El profesor guardará este permiso

Hora de entrada: Para todas las Secciones 7:25 a.m.

Hora de salida: Nivel inicial 12:45 p.m.

Básica 1° a 6° 1:15 p.m.

Intermedia y Media 1:30 p.m.

1.1.3 El horario de las Oficinas Administrativas del Colegio es de 7.00 a.m. hasta las 2'00 p.m., de lunes a viernes. Las Oficinas Académicas laborarán desde las 7'00 a.m. hasta las 2'00 p.m., igualmente de lunes a viernes

1.1.4 Para cualquier situación especial se contestarán llamadas a partir de las 7.00 a.m. hasta las 5:30 p.m., al teléfono 809 689-0111, o se recibirán Fax al # 809 682-0044.

1.2 VEHÍCULOS - ESTACIONAMIENTO

Se pide a todos los padres o responsables de alumnos manejar con suma precaución en el interior del Colegio, y estacionar únicamente en las áreas señaladas claramente para ello. Se ruega evitar tocar la bocina en el interior o las proximidades de la institución.

1.3 INDICACIONES GENERALES

1.3.1 Si tiene que recoger a su hijo/a antes de que finalice la docencia, pase primero por la Dirección de la Sección correspondiente a obtener un permiso escrito, que se entregará al profesor de turno. Si viene una persona distinta de los padres o tutores, deberá traer una identificación o autorización escrita.

1.3.2 Si desea hablar con un profesor, no interrumpa la docencia: solicite previamente una entrevista a través de la Secretaría de la Sección

1.3.3 Procure que su hijo/a traiga al Colegio exclusivamente el material que necesita para su trabajo escolar, y lo que el profesor le haya indicado.

1.3.4 Evite darle a su hijo/a encomiendas que lo/a obliguen a salir del Colegio durante las horas de clase o los distraigan de su quehacer escolar como el pagar la colegiatura...

1.3.5 La institución no permite que se soliciten clases particulares a los profesores de sus hijos/as.

1.3.6 Procure estar al día en sus responsabilidades de pago y entrega de documentos. Los retrasos y excepciones complican el sistema administrativo computarizado.

1.3.7 Acostumbre a su hijo/a que lo espere siempre en el mismo lugar dentro del Colegio, nunca fuera de éste, pues la Institución no puede asumir responsabilidad fuera del área de sus edificaciones.

1.3.8 No tema, dar sugerencias a la Dirección de la Institución. Use los canales indicados para ello en el Reglamento Interno de Centro.

1.3.9 Se espera den igual trato al personal administrativo y de apoyo como el dado a los profesores y a la Dirección del Colegio.

1.3.10 Quien deje el Colegio para inscribirse en otro centro no lasallista cesa en su acumulación de años para optar al Diploma de Antigüedad. Este se otorgará tras haber permanecido ocho o más años consecutivos en el Colegio. Los años pasados en otro centro lasallista se tendrán en cuenta.

1.3.11 No se readmitirá ningún alumno que por decisión propia de su familia abandone el centro para asistir a otro de la misma ciudad, salvo acuerdo escrito entre las partes.

1.3.12 Todo alumno o alumna separada del Colegio por problemas académicos o conductuales no podrá ser readmitido de nuevo.

2. ALUMNOS, ALUMNAS

2.1 PUNTUALIDAD

**“Dése arte para que sus alumnos sean asiduos; es cosa de importancia”
(Carta de S.J.B.S. al Hno. Roberto, 1-5-1708)**

2.1.1 Has de estar en el Colegio a la hora indicada: 5 minutos antes de las 7.30 a.m. a más tardar.

Acostúmbrate a organizar tu tiempo anterior, para que estés presente al saludo de la Bandera.

2.1.2 Si llegas tarde, no puedes ir directamente al aula: necesitas una autorización escrita de la Dirección de Sección, la que entregarás al profesor.

2.1.3 Tardanzas repetidas obligarán a la Dirección a tomar medidas correctivas: llamadas de atención, aviso a la familia, exclusión temporal de las clases con obligación de realizar los trabajos que se le indiquen.

2.2 UNIFORME Y PRESENTACIÓN PERSONAL

Tus padres deben estar informados de las características del uniforme de nuestro Colegio:

2.2.1 Los varones: pantalón kaki moda clásica, camiseta azul del Colegio vestido por dentro, correa negra o marrón; medias color azul, blanco o crema; zapatos negros o marrones.

2.2.2 Las hembras: pantalón kaki moda clásica que no esté ceñido al cuerpo; camiseta azul del Colegio colocada por dentro; medias de color azul, blanco o crema; zapatos negros o marrones.

2.2.3 Para las actividades deportivas se usará el uniforme correspondiente: camiseta blanca del Colegio, pantalón largo azul oscuro, tenis blanco o negro.

2.2.4 Además del uniforme, el Colegio pide a los varones cuidar su presentación personal: corte de pelo que se mantenga dentro del estilo convencional, sin exageraciones extremas (ni melena, ni rape)

A las hembras se les pide evitar el maquillaje y la pintura en las uñas; los adornos en el pelo serán sencillos, de color blanco, negro o azul.

2.2.5 El uso de la gorra o “cachucha” no está permitido bajo techo, durante los deportes se usará de acuerdo a las disciplinas. Si usas abrigo en alguna ocasión lo llevarás siempre bien puesto, pero nunca atado alrededor de la cintura.

2.2.6 Cuando vengas a alguna actividad extracurricular (coro, pastoral, reuniones...) cuidarás tu forma de vestir evitando las alumnas el llevar pantalones o shorts demasiado cortos o ceñidos al cuerpo, o la llamada “minifalda”. Nunca vendrás a tales actividades con franelas que no tenga, por lo menos media manga, excepto en los deportes organizados. Los varones nunca se quitarán la franela o camiseta cuando practiquen algún deporte.

2.3 CONDUCTA EN EL AULA

El silencio es uno de los principales medios para establecer y conservar el orden en las escuelas. (Guía de las Escuelas, 1706)

El silencio es manifestación de trabajo.

Desde los tiempos fundacionales, San Juan Bautista De La Salle y los primeros Hermanos comprendieron que el aula era un espacio sagrado, que requería de un clima de respeto, silencio, serenidad y orden para que el maestro pudiera impartir la docencia y los alumnos pudieran atender y entender.

Para mantener esta tradición lasallista y cooperar con el buen orden del aula:

2.3.1 No te cambiarás de puesto, si no es por indicación o con la autorización del profesor.

2.3.2 Procurarás comprender y atenerte a las reglas que cada profesor indique.

2.3.3 No te levantarás de tu sitio y menos saldrás del aula, sino por necesidad y siempre con permiso del profesor de turno.

2.3.4 Cada día pensarás en los materiales escolares que necesitas y los traerás al Colegio. Así no molestarás luego a tus compañeros, ni los distraerás.

2.3.5 En los cambios de clase permanecerás siempre dentro del aula, para esperar al siguiente profesor. No te está permitido salir al corredor o a los pasillos.

2.3.6 En ausencia del profesor, atenderás y cumplirás las indicaciones que te dé el Delegado de tu curso o la persona que asuma la responsabilidad y/o autoridad en el momento.

2.3.7 Pedirás permiso antes de hablar en clase.

2.3.8 Uso de dispositivos electrónicos: Constituyen faltas que atentan contra el proceso Enseñanza – Aprendizaje, entre otras, los comportamientos específicos relacionados con:

2.3.8.1 Usar teléfonos celulares u otros dispositivos electrónicos durante las clases.



2.3.8.2 Usar sin autorización del profesor, calculadoras, computadoras y otros dispositivos electrónicos durante las clases.

2. 4 LA URBANIDAD

La cortesía ha sido otra de las herencias directas del Fundador, S.J.B.S., que nunca confundió pobreza con vulgaridad ni dejadez, y que confirió a los pobres “la nobleza de los hijos de Dios”. Dentro de ese espíritu tradicional lasallista:

2.4.1 Te pondrás de pie cuando se presente al aula alguna persona de autoridad de la Institución, u otra visita acompañada de una autoridad o de un profesor y esto lo harás con carácter de obligatoriedad.

2.4.2 Esa misma conducta cortés y respetuosa la observarás con las personas que visitan el Colegio, con los profesores, personal administrativo y de servicios, etc.

2.4.3 Por razones de urbanidad y también de salud mantendrás una postura natural pero correcta, evitando echarte sobre la silla o sobre el pupitre.

2.4.4 Tu vocabulario y tus expresiones estarán siempre a la altura de tu dignidad de hijo de Dios y de persona educada, tanto dentro como fuera del aula. Un vocabulario, gestos o actitudes inadecuados serán objeto de estudio para sancionarlo de acuerdo a la situación.

2.4.5 Constituyen falta de respeto a las personas, entre otras:

2.4.5.1 usar un lenguaje ofensivo, oralmente o por escrito, para dirigirse a un estudiante, profesor, autoridades académicas o administrativas, empleado o algún otro miembro de la comunidad educativa.

2.4.5.2 Usar un lenguaje ofensivo verbal o no verbal, para sus compañeros, profesores y personal de colegio.

2.4.5.3 Abusar física y/o verbalmente, proferir amenazas, intimidar, difamar, injuriar o de cualquier otra forma de ofender a las personas dentro o fuera del colegio.

2.4.5.4 Discriminación en razón de religión, raza, género, nacionalidad, preferencia sexual, origen étnico, o cualquier otra causa.

2.4.5.5 Acosar sexualmente, requerimientos de favores sexuales u hostigamiento.

2 . 5 CONDUCTA EN LOS PASILLOS Y EN LAS AREAS CERCANAS A LAS AULAS

De nada sirve mantener orden y silencio en las aulas, si las áreas cercanas: pasillos, escaleras, etc. están invadidas por el ruido y el desorden. Por ello:

2.5.1 Considerarás los pasillos, las escaleras de acceso a las aulas, las oficinas administrativas, el vestíbulo, la enfermería, el departamento de deportes, por su situación, como zonas de silencio para fines de docencia.

2.5.2 Si por alguna razón válida tienes que salir de tu aula, debes pensar en los demás que están recibiendo docencia: por solidaridad y urbanidad actuarás con la mayor discreción, evitando especialmente ir a molestar a otros cursos e interrumpir la docencia en otras aulas.

2 . 6 RELACIONES HUMANAS

La tradición lasallista ha dado siempre una importancia extraordinaria al clima de respeto y amistad entre los integrantes de sus comunidades educativas. Por ello:

2.6.1 Procurarás cultivar relaciones armoniosas con tus compañeros, controlándote en momentos de desacuerdo o enfado.

2.6.2 Esa expresión de respeto y amistad se hará evidente por el uso siempre correcto de tu vocabulario, revelador de tu educación familiar y de tu sentido social y moral.

2.6.3 Debes saber que las riñas y pleitos que violan este clima de fraternidad y el respeto mutuo serán sancionadas severamente, según su gravedad y reiteración.

2.6.4 Las relaciones habituales con tus compañeros y compañeras serán las motivadas por los lazos de la amistad y el compañerismo. Si tuvieras amores con otro alumno o alumna del Colegio se te pide que desarrolles esas relaciones afectivas dentro del marco de una sana amistad. En consecuencia, las manifestaciones afectivas íntimas y/o manifestaciones propias del noviazgo (besos, abrazos,...) no están permitidas en el recinto de la Institución.

En diálogo con los interesados, los responsables de la Comunidad Educativa les harán comprender las razones obvias de esta medida. En caso reiterativo se hará intervenir a las familias respectivas. Sobre este tema, como sobre cualquier otro, el alumno o alumna debe aceptar las indicaciones que le dé cualquier profesor o persona perteneciente a la Comunidad Educativa, pues todos ellos son corresponsables de la conducta de todos los alumnos del colegio; en este aspecto cualquier educador está en derecho y deber de llamar la atención si **fuere necesario**.

2 . 7 CALIDAD ACADÉMICA

2.7.1 El Colegio y tu familia esperan de ti que des una respuesta académica proporcionada a tu capacidad y a las facilidades que se te dan, como garantía de tu permanencia en la institución.

2.7.2 Los alumnos que no den esa respuesta académica adecuada serán declarados "condicionados". El profesor Titular de su curso les dará seguimiento e informará a la Dirección de su Sección respectiva de los resultados obtenidos con vistas a la renovación o no de su matrícula para el siguiente curso escolar.

2.7.3 Si arrastras alguna asignatura de un curso para otro, pierdes el derecho a matricularte en el próximo curso escolar en esta institución, pues el Colegio no acepta alumnos con materias pendientes del curso anterior.

2 . 8 RESPUESTA DISCIPLINARIA

2.8.1 Se espera de ti una respuesta disciplinaria correcta en cualquier actividad organizada por la Institución, en un clima de libertad y de justicia. Será el ejercicio concreto de tu responsabilidad personal, y la garantía de tu permanencia en el Colegio.

2.8.2 Las faltas a la disciplina serán evaluadas por los profesores y las respectivas Direcciones de Sección, atendiendo a su gravedad y frecuencia. los criterios de evaluación serán los establecidos en el Reglamento de Régimen Interno del Centro.

2 . 9 RESPUESTA MORAL

2.9.1 Por el hecho de estar en una institución cristiana, se entiende que la familia y el educando aceptan las normas morales emanadas de la fe cristiana y el Evangelio de Jesús y las del Ideario del Centro.

2.9.2 El estudiante pondrá de manifiesto que las entiende y que las asume a través de sus actitudes, palabras y acciones.

2.9.3 Las violaciones a las normas morales de la Institución se evaluarán cuidadosamente y serán determinantes para una eventual separación de la misma, en caso de reincidencia por parte del estudiante.

2.11 RESPUESTA PATRIÓTICA

2.11.1 Estarás presente en el acto de honra a la bandera y a cualquier otro que la institución organice a la patria a través de sus símbolos y mostrarás un respeto adecuado y debido al momento.

2.11.2 Observarás un comportamiento digno de ciudadanos que honra los símbolos patrios. Cuando se cante el Himno Nacional colocarás tu mano derecha sobre tu corazón, el brazo izquierdo colgando a lo largo del cuerpo, permanecerás descubierto y tendrás una postura erguida y respetuosa. Nunca te permitirás hablar durante tan importante acto.

2.10 BIENES DE LA INSTITUCION

El colegio pone a tu disposición sus mejores recursos: desde la planta física tales como: patios, jardines, canchas, salones, etc... hasta los instrumentos de trabajo: sillas, pupitres, laboratorios, audiovisuales, computadoras, etc...

Debes colaborar en su preservación y cuidado y mantener en la Institución un ambiente de limpieza y de orden. Si estropearas alguno por descuido o mal uso te responsabilizarás de su reparación.

Reglamento aprobado y en vigor desde agosto 2019.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Gerardo Perez", written in a cursive style.

Hno. Gerardo Perez
Director General 2019-2025